



ACTA DE FINIQUITO NRO. 01-GADMCJS-2024

CONVENIO DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA ENTREGA DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGA.

En la ciudad de La Joya de los Sachas, a los 26 días del mes de junio del dos mil veinticuatro, comparecen a la celebración de la presente Acta de Finiquito, La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas en calidad de ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS de conformidad con el Art. 60 literal a) del COOTAD; y que en adelante se le denominará GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, por otra parte; el Ing. Jimmy Daniel Velasco Peñafiel, en su calidad de Presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RUMIPAMBA. proceden a celebrar la presente Acta de Finiquito. al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA ANTECEDENTES:

En la ciudad de La Joya de los Sachas, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, suscribieron un CONVENIO DE COMODATO N.- 192 – GADMCJS-2016, entre El GAD Cantonal de la Joya de los Sachas y el GAD Parroquial Rural de Rumipamba, compromiso que fue suscrito por el Tlgo. Rodrigo Fabián Román - Ex Alcalde del GAD. Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el Sr. Palmenides Meneses Ex Presidente del GADPR RUMIPAMBA, con el objeto de realizar la entrega **de una Excavadora sobre Oruga** adquirida con fondos de los presupuestos participativos del año 2015 previa aceptación y aprobación de las comunidades asentadas en la Jurisdicción de la parroquia Rumipamba , para ejecutar obras, prestación de servicios, entrega de materiales propendiendo la cooperación interinstitucional de la Parroquia Rumipamba del cantón La Joya de los Sachas Provincia de Orellana de acuerdo con los compromisos señalados en la cláusula cuarta del convenio, máquina que tiene las siguientes características:

UNA EXCAVADORA DE ORUGAS No. 5: DE ESTADO BUENO; CLASIFICACIÓN ITEM; MARCA HYUNDAL; MODELO R22OLC-95; SERIE: MOTOR-760005027; COLOR-AMARILLO: CHASIS HHKHZ614C G0008923 DE FABRICACION KOREA; AÑO 2016: CILID 5900; TON 22515KG; POTENCIA 143HP; HERRAMIENTAS DE NORMA; FORMATO IMPRESO DE MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO; MANUAL PE PARTES; GARANTÍA TÉCNICA EN OFERA - TRE PRIMEROS MANTENIMIENTOS PREV. GRATIS; VALOR DE LA RASQUINA USO. 213.009.91 DOLARES.

El Alcalde del Cantón La Joya de los Sachas, mediante CONVENIO DE COMODATO N.- 192 – GADMCJS-2016 de fecha 24 de noviembre del 2016, la máxima autoridad para legitimar la entrega del bien, se suscribe el convenio y acta de entrega recepción respectivas conjuntamente con el administrador del Convenio, el Guardalmacén del Gad Municipal y el Representante del Gobierno Parroquial, acto que denota el cumplimiento de la entrega a satisfacción.

Con Memorando Nro. GADMCJS-DGA-UGCB-2024-0550-M-GD de fecha 07 de junio de 2024, el por el Ing. Marco Vinicio Toapanta Vilcahuano JEFE DE GUARDALMACÉN Y CONTROL DE BIENES, esta



unidad remite el informe de constatación del bien, realizado in situ, por la Ing. Nancy Solorzano ANALISTA DE BIENES, se ha verificado y comprobado que la maquinaria entregada corresponde a la "Excavadora N.- 06, por lo tanto se anexó las fotografías de la constatación realizada así como la matrícula emitida que se encuentra con el GAD Parroquial Rumipamba, determinándose según el siguiente detalle:

UNA EXCAVADORA DE ORUGAS No. 6: DE ESTADO BUENO; CLASIFICACIÓN ITEM; MARCA HYUNDAL; MODELO R22OLC-95; SERIE: MOTOR-76005036; COLOR-AMARILLO: CHASIS HHKHZ614CG0008928 DE FABRICACION KOREA; AÑO 2016: CILID 5900; TON 22515KG; POTENCIA 143HP; HERRAMIENTAS DE NORMA; FORMATO IMPRESO DE MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO; MANUAL DE PARTES; GARANTÍA TÉCNICA EN OFERTA - TRES PRIMEROS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS GRATIS; VALOR DE LA MAQUINA USD. 213.009.91 DOLARES.

SEGUNDA DEL FINIQUITO DEL CONVENIO.

El plazo de vigencia del convenio suscrito fue de CINCO (5) AÑOS, a partir de la firma del convenio el mismo que fue suscrito el día 24 de noviembre del 2016, tomando en consideración lo que determina el Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Publico.

TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón la Joya de los Sachas, conviene a lo siguiente:

1. Realizar la entrega de una excavadora sobre oruga al GAD Rural Rumipamba;
2. Proceder a la entrega de los bienes mediante la suscripción de una Acta entrega recepción correspondiente;
3. El comodante se reserva el derecho a evaluar el cumplimiento del proyecto;
4. De existir por parte del GAD Rural, descuido, desmotivación, mal uso de los bienes entre otros, el GAD Municipal de la Joya de los Sachas se reserva el derecho a restituir los bienes sin perjuicio de ejecutar las acciones legales correspondientes;
5. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Joya de los Sachas, se reserva el derecho a exigir al comodatario la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata de los bienes, aunque para la restitución se haya estipulado plazo en caso de existir descuido, mal uso, del bien entre otras;

Por su parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia RUMIPAMBA se obliga y se compromete a lo siguiente:

1. Dotar de un operador profesional;
2. El Comodatario, no puede emplear el bien en otras cosas que no sea lo convenido;
3. En caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo;
4. Velar por el cuidado y protección de los bienes y responder hasta de la culpa levisima, de acuerdo previsto en el Código Civil y Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Publico;



5. Correr por su cuenta propia los gastos que demande por consumo de combustible, lubricación, reparación, seguro, entre otros que exige la Ley. eximiendo de estas responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas;
6. Velar por el buen uso y mantenimiento del bien;
7. Utilizar el bien objeto de entrega en el marco de sus actividades programadas;
8. Será el único responsable de cubrir los gastos que demande cualquier tipo de accidente que pueda suscitarse con la utilización de la máquina, eximiendo de estas responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas;
9. Coordinar con las comunidades el uso y utilización de la máquina y elaborar un cronograma de trabajo;
10. Cubrir con los demás gastos que fueren necesarios y que no estén contemplados dentro del proyecto convenio;
11. Utilizar el bien por su cuenta y riesgo;
12. Administrar y utilizar la máquina única y exclusivamente en obras prioritarias;
13. Deberá presentar al Gobierno Municipal el cronograma de utilización de la máquina;
14. Cubrir con fondos propios o de otras entidades, todos los gastos que fueren necesarios y no estuvieren previstos en este convenio;
15. Informar al Gobierno Municipal sobre el avance y ejecución de los trabajos efectuados mediante informes trimestrales;
16. Cubrir el pago por daños, reparaciones mantenimiento, accidentes que puedan suscitarse mediante el uso de los bienes

CUARTA: PROCESO DE CONSTATAION FISICA DEL BIEN:

De acuerdo a la constatación física del bien en territorio, realizada el día 12 de marzo del 2024, la Ing. Nancy Solórzano ANALISTA DE BIENES, detalla la ubicación, el estado y el responsable custodio del bien, donde se ha verificado que el bien **descrito mediante convenio de comodato en el año 2016, no coincide con las especificaciones que se detalla en el informe de constatación física**, así como también del ingreso y la matrícula del bien, considerando el pedido realizado por el Presidente del Gobierno Parroquial de Rumipamba mediante oficio N.-000058-2023-GADPRR de fecha 04 de octubre del 2023 , por lo tanto se emitió el documento de la constatación física realizada las mismas que corresponden al siguiente bien:

UNA EXCAVADORA DE ORUGAS No. 6: DE ESTADO BUENO; CLASIFICACIÓN ITEM; MARCA HYUNDAL; MODELO R22OLC-95; SERIE: MOTOR-76005036; COLOR-AMARILLO; CHASIS HHKHZ614CG0008928 DE FABRICACION KOREA; AÑO 2016: CILID 5900; TON 22515KG; POTENCIA 143HP; HERRAMIENTAS DE NORMA; FORMATO IMPRESO DE MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO; MANUAL DE PARTES; GARANTÍA TÉCNICA EN OFERTA - TRES PRIMEROS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS GRATIS; VALOR DE LA MAQUINA USD. 213.009.91 DOLARES.

QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Con estos antecedentes las partes intervienen y declaran terminado el Convenio de Comodato, suscrito entre esta GAD. Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el GAD Parroquial Rural de Rumipamba, según clausula novena del convenio TERMINACIÓN DEL CONVENIO.



SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forma parte de la elaboración de esta Acta de Finiquito. los siguientes documentos:

- Convenio de Comodato s/n de fecha 24/11/2016;
- Ingreso del Bien por parte del Guardalmacén;
- Memorando Nro. GADMCJS-DGA-UGCB-2024-0232-M-GD, de fecha 11/03/2024;
- Informe Constatación Física de fecha 12/03/2024 elaborado por la Ing. Nancy Solórzano ANALISTA DE BIENES;
- Nombramientos de los intervinientes;
- Y de más documentos adherentes al presente Convenio.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Libre y voluntariamente. previo el cumplimiento de todos los requisitos. exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido, en la presenta Acta de Finiquito, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben en la ciudad de La Joya de los Sachas en el día, mes y año, detallado al inicio del documento.

POR EL GAD PARROQUIAL RUMIPAMBA:

POR EL GAD MUNICIPAL:

Ing. Jimmy Daniel Velasco Peñafiel
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
DE RUMIPAMBA**

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Elaborado por:	Revisado por:
Ing. Marco Vinicio Toapanta Jefe de la Unidad de Guardalmacen	Mgs. Nelson Humberto Sanchima Director de Gestión Administrativa